

AYUDAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INTERNACIONALES - 2026	
DATOS CONVOCATORIA	
Título	AYUDAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INTERNACIONALES - 2026
Objetivo	La convocatoria tiene por objeto fomentar la generación de conocimiento científico y técnico, la calidad científica y el desarrollo experimental en entidades públicas y privadas, a través de la realización de proyectos desarrollados en el marco de una actuación de colaboración bilateral internacional. Fomentar la realización de proyectos de investigación de la modalidad de “Investigación Orientada”, dirigidos a avanzar hacia la búsqueda de soluciones a los desafíos de la sociedad, en un marco de colaboración internacional bilateral, favoreciendo la internacionalización de los grupos españoles con grupos de investigación extranjeros, gracias a la colaboración que mantiene la Agencia Estatal de Investigación con entidades financiadoras extranjeras de China, Corea, Filipinas y Taiwán en temáticas determinadas, de manera que se alcancen objetivos más amplios y se incremente el impacto de los resultados obtenidos.
Entidad convocante	Agencia Estatal de Investigación/Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (MCIU).
Dotación	Las ayudas <u>podrán financiar total o parcialmente el presupuesto solicitado</u> en las propuestas presentadas. De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de las bases reguladoras, la cuantía de las ayudas se determinará en cada caso en función del coste financiable real de la actuación y de las disponibilidades presupuestarias. La participación española en los proyectos internacionales será financiada por la Agencia Estatal de Investigación y la de los equipos extranjeros por la correspondiente entidad financiadora extranjera. Los proyectos que se financien por la AGE constituirán la parte española de una actuación coordinada en la que colaboren al menos dos equipos de investigación multinacionales diferentes, uno por la parte española y otro por la parte extranjera. La financiación de la parte extranjera corresponderá a alguna de las entidades que se recogen en el Anexo VII. Para que el proyecto presentado por la parte española obtenga financiación en esta convocatoria será imprescindible que la contraparte extranjera obtenga también financiación de su entidad financiadora correspondiente. Los proyectos contarán, por la parte española, con un único equipo de investigación, liderado por un/a IP, y, por la parte extranjera, con un único equipo de investigación, liderado por un/a IP.

Entidades extranjeras y Áreas temáticas	Los proyectos desarrollarán investigaciones en el ámbito de las temáticas acordadas bilateralmente con las distintas agencias financiadoras extranjeras y se enmarcarán en una de las áreas temáticas recogidas en el anexo II, conforme a lo dispuesto a continuación:		
	Agencia financiadora del proyecto de la contraparte extranjera	Temáticas de los proyectos	Área temática de la agencia (Anexo II)
	National Natural Science Foundation (NSFC), de China	Ciencias agrarias y agroalimentarias	Ciencias agrarias y agroalimentarias (CAA)
	National Research Foundation (NRF), de Corea del Sur	Fusión nuclear	Ciencias físicas (FIS)
		Inteligencia artificial orientada a las ciencias de la vida	En alguna de las siguientes áreas: i. Biociencias y biotecnología (BIO). ii. Ciencias agrarias y agroalimentarias (CAA). iii. Ciencias y tecnologías medioambientales (CTM).
	Department of Science and Technology – Philippine Council For Industry, Energy and Emerging Technology Research and Development (DOST-PCIEERD)	Materiales funcionales avanzados y sistemas nanoestructurados (nanomateriales para baterías, materiales para semiconductores, materiales para energía y el medio ambiente y materiales con funcionalidad eléctrica, magnética, óptica o térmica, etc.)	Ciencias y tecnologías de materiales (MAT)
	National Science and Technology Council (NSTC), de Taiwán	Biomedicina	Biomedicina (BME)
		Tecnologías de la información y de las comunicaciones	Tecnologías de la información y de las comunicaciones (TIC)
Plazos:	<u>PLAZO ENTIDAD FINANCIADORA:</u> Del 17 de abril al 19 de mayo de 2026 a las 14:00h (hora peninsular española) <u>PLAZO ENVÍO COMUNICACIÓN PREVIA EQUIPO DE INVESTIGACIÓN:</u> HASTA EL 12 DE MAYO A LAS 14:00 h, para remitirnos la Excel comunicando el grupo investigador a fin de obtener el visto bueno. <u>PLAZO LÍMITE INTERNO UV:</u> HASTA EL 14 DE MAYO A LAS 14:00 h (para cumplir con la presentación a AEI, es decir, remitirnos justificante de la solicitud generado y documentación presentada).		

**Contenido y
documentación de la
solicitud (art. 14)**

CONTENIDO DE LA SOLICITUD:

a) Identificación del área y la subárea temática seleccionada para la evaluación del proyecto, cuya relación figura en el anexo II. El área temática seleccionada deberá atenerse a lo dispuesto en el artículo 8.4.

b) Identificación de la prioridad temática elegida para realizar la actuación de entre las prioridades recogidas en el Plan Estatal, cuya relación figura en el anexo III.

c) Resumen del proyecto, en español y en inglés, y reseña del currículum del/de la IP de la parte española en inglés.

d) Datos identificativos del/de la IP y de las personas que componen el equipo de investigación de la parte española, incluyendo su código de identificación ORCID (Open Researcher and Contributor ID).

e) De cada una de las personas componentes del equipo de investigación, descripción de sus méritos y aportaciones más relevantes, trayectoria científica, principales logros científico-técnicos obtenidos, y cualquier otro aspecto que considere de importancia para comprender su trayectoria. Se recomienda incluir los méritos más relevantes y relacionados con la temática de la propuesta. Respecto de las aportaciones que no figuren en ORCID (publicaciones, patentes, libros u otros trabajos científico-técnicos), se recomienda incluir una reseña de, como máximo, las 10 aportaciones más relevantes de cada tipo. Esta información se deberá cumplimentar en inglés. Solo se deberá incluir la información de las personas que forman parte del equipo de investigación del grupo español.

f) Datos identificativos de cada una de las personas que componen el equipo de trabajo descrito en el artículo 7.3, incluido su código de identificación ORCID (Open Researcher and Contributor ID), si lo tuviera. Solo se deberá incluir la información de las personas que forman parte del equipo de trabajo del grupo español.

g) Los indicadores para llevar a cabo la evaluación ex post de los proyectos, las implicaciones éticas y de bioseguridad, utilización de ICTS, participación en programas de investigación científica y técnica y de desarrollo de instrumentación de organismos internacionales, en concreto, de la Agencia Espacial Europea (ESA, por sus siglas en inglés), de la Organización Europea para la Investigación Nuclear (CERN, por sus siglas en francés) y del Observatorio Europeo Austral (ESO, por sus siglas en inglés), de los que España es estado miembro así como su relevancia para el cumplimiento de las misiones de Horizonte Europa y similares, y cualquier otra información relevante sobre la solicitud de ayuda.

h) El presupuesto solicitado para el proyecto, por tipo de gasto, detallando la descripción y justificación de cada uno de ellos. Se deberá incluir únicamente el presupuesto solicitado por el equipo español, cuya descripción y justificación deberá redactarse en inglés.

DOCUMENTACIÓN:

a) **Memoria científico-técnica del proyecto**, en su conjunto, que deberá incluir el contenido descrito en el anexo VI. La memoria científico-técnica se presentará en inglés.

b) **Currículum vitae abreviado (CVA) del/de la IP del proyecto**, que se presentarán en el modelo normalizado disponible en la página web de la agencia, o en el que se genera de forma automática desde la aplicación «Currículum vitae» normalizado disponible en la

	página web de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT), utilizando la opción de generación de currículum abreviado CVA (AEI). Adicionalmente, el CVA del/de la IP del proyecto que lidera la contraparte extranjera, con los mismos requisitos de formato y contenido. En la información y documentación que se aporte se recomienda el uso de un lenguaje no sexista. • Desbloqueo de la solicitud: una vez generada la solicitud definitiva por parte del/de la IP, si se detectase un error en ésta o en la documentación que le acompaña, la persona que ostente la representación legal de la entidad solicitante, a través de la aplicación de firma, podrá desbloquearla siempre que no haya firmado dicha solicitud. Sin embargo, una vez firmada y registrada la solicitud ya no habrá ningún modo de desbloquearla. • Límite del número de páginas de la memoria científico-técnica y de los CVA en la aplicación de solicitud. No se podrá generar la solicitud definitiva si: ○ Intenta adjuntar una memoria de más de 25 páginas. ○ Intenta adjuntar un CVA de más de 4 páginas. • Acceso a la aplicación de solicitud Manual para la presentación de solicitudes INT2026
Descripción del contenido de la memoria científico-técnica del proyecto (Anexo VI)	La memoria deberá ser presentada en inglés. ATENCIÓN: Modificación del anexo VI de la convocatoria (contenido de la memoria científico-técnica del proyecto)
Duración	La duración de los proyectos será de 3 años. La fecha de inicio de los proyectos se especificará en la resolución de concesión y, en ningún caso, podrá ser anterior al 1 de septiembre de 2026.
Observaciones Presupuesto	Conceptos financiados de la actuación: se destinarán a cubrir los costes directos e indubitadamente relacionados con el desarrollo y ejecución de proyectos de investigación. La financiación podrá aplicarse a los conceptos de gasto de costes directos e indirectos, siendo los costes indirectos un máximo del 25% sobre los gastos directos del proyecto. Las ayudas podrán financiar hasta el 100 % de los costes marginales solicitados (art. 9 Conceptos financiados) Consultas: sijuseg@uv.es – (Susana Barrachina – ext. Tel: 83971)

Requisitos del IP (Art. 6)

El/la IP deberá cumplir los siguientes requisitos desde la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes hasta que finalice el período de ejecución del proyecto:

- a) Tener el grado de doctor obtenido antes del 1 de enero de 2024. Si el investigador tiene más de un doctorado, este requisito se referirá al primero de los doctorados obtenidos.
- b) Cumplir con los requisitos de vinculación hasta la finalización de ejecución del proyecto. La expectativa de nombramiento o contratación con motivo de haber superado un procedimiento de selección de personal en concurrencia competitiva convocado por cualquier entidad del sector público, según la definición del artículo 2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se considerará vinculación suficiente.
En el caso de que no se mantenga una vinculación profesional con la entidad beneficiaria hasta que finalice el período de ejecución del proyecto, y se obtuviera una vinculación profesional con otra entidad que cumpla los requisitos previstos en el artículo 5.1 o 5.2, podrá solicitarse el cambio de entidad beneficiaria conforme al artículo 21.4.a). La entidad beneficiaria también podrá solicitar cambio del/de la IP para la ejecución del proyecto, conforme a los apartados c) y d), respectivamente, del artículo 21.4.
- c) No estar contratado/a con cargo a los fondos obtenidos en convocatorias del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027 o de anteriores planes, con excepción de las ayudas correspondientes al Programa Estatal de Recursos Humanos o a programas equivalentes en planes estatales anteriores, en las que se requiera estar en posesión del grado de doctor/a o de las ayudas a Centros de Excelencia «Severo Ochoa» y Unidades de Excelencia «María de Maeztu».

**Requisitos de
participación y
compatibilidad del IP
(Art. 6.d)**

Régimen de participación y compatibilidad del IP:

1º. Si se figura como IP en una solicitud presentada a esta convocatoria, no se podrá figurar ni como IP ni como personal del equipo de investigación en otra solicitud de la presente convocatoria.

2.º No se podrá figurar como IP en una solicitud presentada a esta convocatoria si, en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes, se participa como IP o como personal del equipo de investigación en un proyecto concedido en alguna de las convocatorias enumeradas en el anexo V.

3º. No se podrá figurar como IP en una solicitud presentada a esta convocatoria si se participa como IP en una propuesta presentada al primer procedimiento de concesión directa de ayudas del año 2026, a proyectos de investigación seleccionados en las convocatorias competitivas internacionales y acciones concertadas internacionales de carácter científico técnico, en el marco de actuaciones de «Proyectos de Colaboración Internacional», convocada por la agencia (PCI2026-1).

El incumplimiento de los requisitos del/de la IP que se detectase durante el procedimiento de instrucción de la convocatoria determinará la exclusión de la solicitud. Si el incumplimiento se produjese una vez concedida la ayuda, podrá suponer la interrupción del proyecto y el inicio del procedimiento de reintegro total o parcial de la subvención concedida.

No habrá incompatibilidad con la participación en proyectos que hayan obtenido financiación de convocatorias del VII Programa Marco de I+D+i, del Programa Marco de I+D+i Horizonte 2020 y Horizonte Europa o de iniciativas de Programación Conjunta del Espacio Europeo de Investigación, de los Planes Regionales de I+D+i de las comunidades autónomas, o de cualquier otra convocatoria que no figure en el Anexo V, siempre y cuando se respete el límite máximo de horas/año para cada categoría profesional establecido en el convenio laboral o equivalente de la entidad del/de la IP.

Requisitos, régimen de participación y compatibilidad del Equipo de Investigación (arts. 7.1,7.2)	Requisitos del Equipo de investigación: Las personas del equipo de investigación deberán cumplir los siguientes requisitos desde la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes hasta que finalice el período de ejecución del proyecto: a) Estar en posesión del grado de doctor/a o de la titulación universitaria de licenciatura, ingeniería, arquitectura o grado. b) Cumplir el requisito de vinculación, según lo establecido en el artículo 6.2.b), puntos 1.º y 3.º, aplicados a los miembros del equipo de investigación. c) No estar contratado/a con cargo a los fondos obtenidos en convocatorias del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027 o de anteriores planes, con las excepciones establecidas en el artículo 6.2.c). Régimen de participación y compatibilidad de las personas del equipo de investigación: 1.º Se podrá figurar como personal del equipo de investigación en un máximo de 2 solicitudes de esta convocatoria. 2.º Si en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes se participa como miembro del equipo de investigación en un proyecto concedido en alguna de las convocatorias enumeradas en el anexo V, se podrá figurar como personal del equipo de investigación como máximo en una solicitud de esta convocatoria. Si se participa como miembro del equipo de investigación en más de un proyecto de dichas convocatorias, no se podrá figurar como personal del equipo de investigación en ninguna solicitud de esta convocatoria. 3.º No se podrá figurar en una solicitud de esta convocatoria como personal del equipo de investigación si se figura como IP en otra solicitud presentada en esta misma convocatoria. 4.º No se podrá figurar como personal del equipo de investigación en una solicitud de esta convocatoria si, en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes, se participa como IP en un proyecto concedido en alguna de las convocatorias enumeradas en el anexo V. 5.º No habrá incompatibilidad con la participación en proyectos que hayan obtenido financiación de convocatorias del VII Programa Marco de I+D+i, de los Programas Marco de I+D+i Horizonte 2020 y Horizonte Europa o de iniciativas de Programación Conjunta del Espacio Europeo de Investigación, de los Planes Regionales de I+D+i de las comunidades autónomas, o de cualquier otra convocatoria que no figure en el anexo V, siempre y cuando se respete el límite máximo de horas/año para cada categoría profesional establecido en el convenio laboral o equivalente de la entidad a la que pertenezca la persona. El incumplimiento de los requisitos del personal del equipo de investigación determinará la exclusión del/de la investigador/a de todas las solicitudes de esta convocatoria en las que se produzca dicho incumplimiento. Si el incumplimiento se produjese una vez concedida la ayuda, el órgano competente del seguimiento científico- técnico determinará, si corresponden, las medidas a tomar. Una vez resuelta la convocatoria solo se autorizará la reincorporación en el equipo de investigación de los investigadores/as que fueron excluidos por falta de vinculación, siempre que se acredite ésta.
Requisitos Equipo de trabajo (art. 7.3)	Personas que participen en la ejecución proyecto y que no figuren como IP ni como personal del equipo de investigación, ni sean incompatibles. Podrán pertenecer al equipo de trabajo: - Personal que no cumpla los requisitos de vinculación para toda la duración del proyecto - Personal contratado predoctoral en formación. - Personal técnico de apoyo a la investigación.

	- Personal investigador perteneciente a entidades sin residencia fiscal/establecimiento permanente en España. No deberán figurar en el equipo de trabajo aquellas personas que tengan una relación funcional, estatutaria, laboral o cualquier otro vínculo profesional con la entidad solicitante o con otra entidad que cumpla los requisitos previstos en el artículo 5.1 o 5.2, con la excepción de las categorías recogidas en este apartado. Las personas que formen parte del equipo de trabajo del proyecto deberán firmar en la solicitud como prueba que consienten en participar.
--	---

INFORMACIÓN ADICIONAL	
Web	Extracto de la convocatoria Convocatoria Web de la Agencia Estatal de Investigación Preguntas Frecuentes Información de contacto: La AGE ha creado un punto único de acceso para atender consultas, incidencias y sugerencias del ciudadano. A partir de ahora, para resolver su consulta / petición, deberá acceder al siguiente formulario de contacto: Formulario de Contacto Agencia Estatal de Investigación Seleccione en el formulario el motivo de su consulta: • Solicitud-Tramitación. ○ (Convocatoria = Proyectos de Investigación Internacionales 2026) • Consultas Informáticas • Sistema de Entidades (SISEN)
Gestores SGI	policien@uv.es (consultas de tramitación) ext: 83970 sijuseg@uv.es (consultas presupuestarias) – Susana Barrachina - ext: 83971